

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-33/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
 - 3.1 Solicitudes Varias FIDEAGRO
 - 3.2 Informe FATCA
4. Gerencia de División Comercial:
 - 4.1 Gerencia de Negocios
 - 4.1.1 Solicitudes de crédito
 - 4.2 Gerencia de Créditos y Cobros
 - 4.2.1 Solicitudes varias (reestructura).
 - 4.2.2 Solicitud de dación en pago
5. Gerencia de División de Soporte:
 - 5.1 Gerencia de Finanzas
 - 5.1.1 Evaluación del presupuesto al mes de julio de 2022
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 6.1 Autorización de prórroga N° 08/2022 al contrato N° 73/2021 de la Licitación Pública N° 04-2021, denominada "servicios de mensajería y traslado de documentos inter oficina del BFA"
 - 6.2 Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 07-2022, "contratación de dos abogados externos para juicio penal".
7. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 7.1 Propuesta de actualización de Manual de Seguridad de la Información
 - 7.2 Propuesta de actualización de Plan de Continuidad del Negocio
 - 7.3 Informe sobre observaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero
 - 7.4 Informe de Gestión de Riesgo Reputacional

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art.

258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-32/2022 de 22 de agosto de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

3.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

4.1 GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

4.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

4.2.1 SOLICITUDES VARIAS (REESTRUCTURA)

A. REESTRUCTURA SRA. MARÍA EUGENIA CRUZ

B. REESTRUCTURA SRA. NORMA ARLENE LÓPEZ ALVARADO

C. REESTRUCTURA SRA. VELLA ANGELINA RIVERA

D. REESTRUCTURA SR. CARLOS ANTONIO ORELLANA BELTRÁN.

E. REESTRUCTURA ACPA BARRA CIEGA DE R.L.

4.2.2 SOLICITUD DE DACIÓN EN PAGO

5. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:

5.1 GERENCIA DE FINANZAS

5.2 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL MES DE JULIO DE 2022

6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

6.1 AUTORIZACIÓN DE PRORROGA N° 08/2022 AL CONTRATO N° 73/2021 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021, DENOMINADA “SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTER OFICINA DEL BFA”

La Jefa de la UACI Suplente presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para prorrogar el proceso de la Licitación Pública N° 04/2021 denominada “servicios de mensajería y traslado de documentos inter oficina del BFA”

MARCO LEGAL

El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El Administrador de Contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución número JD- trescientos treinta y dos/ dos mil veintiuno, adoptada en la sesión número JD – treinta y seis/ dos mil veintiuno, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, se adjudicó a la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V. el SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTEROFICINA DEL BFA, hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$183,060.00), precio que incluye IVA, para el plazo de DOCE MESES contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato. El 14 de septiembre de 2021, se suscribió el contrato respectivo N° 73/2021, iniciando el servicio el día 16 de septiembre de 2021 y finalizando el día 15 de septiembre de 2022

El 16 de agosto de 2022, el Jefe de Servicios Institucionales, solicitó en la mesa de servicios de UACI con referencia RF- 101422-4-1351, la prórroga del contrato N° 73/2021 producto de la Licitación Pública N° 04/2021 denominada “SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTER OFICINA DEL BFA”, suscrito con la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V., en la que establecen que se ha recibido excelente servicio y atención por parte de la contratista. Además de adjuntar a la solicitud nota de la contratista en la cual expresa su conformidad de continuar con el contrato bajo las mismas condiciones.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$206,857.80 IVA incluido.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expresado y en cumplimiento a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, lo solicitado por el Administrador del Contrato y habiendo constatado que las condiciones del servicio permanecen favorables al Banco, la Jefa UACI Suplente recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar la prórroga del contrato N° 73/202, suscrito con SERSAPRO, S.A. DE C.V. producto de la Licitación Pública N° 04/2021 denominada SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTER OFICINA DEL BFA, manteniendo las demás condiciones del contrato.
- b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 16 de septiembre de 2022.
- c) Por solicitud de la unidad solicitante, se recomienda nombrar al licenciado Manuel de Jesús López, Jefe de la sección de servicios generales de la Gerencia de Administración, o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP.

Se recomienda que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-360/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, los contratos de suministro de bienes y servicios, se pueden prorrogar una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- ii. Que tal como lo manifiesta el administrador del contrato en su informe, la empresa ha prestado contratista un excelente servicio.
- iii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para poder llevar a cabo la contratación de los servicios solicitados.
- iv. La recomendación de la Jefa de UACI Suplente con base en los Art. 83 LACAP y 75 RELACAP.

RESUELVE: a) Autorizar la prórroga del contrato N° 73/2021 suscrito con la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V., de la Licitación Pública N° 04/2021 denominada "SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTER OFICINA DEL BFA, manteniendo las demás condiciones del contrato; b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 16 de septiembre de 2022; c) Nombrar al licenciado Manuel de Jesús López, Jefe de la sección de servicios generales de la Gerencia de Administración, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP; y d) Que la Jefa UACI en el ámbito de sus

competencias gestione ante la contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal b) de la parte resolutive de esta resolución, se presenten en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.2 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2022, “CONTRATACIÓN DE DOS ABOGADOS EXTERNOS PARA JUICIO PENAL”.

7.1 GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

7.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.3 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

7.4 INFORME SOBRE OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

7.5 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO REPUTACIONAL

En ese estado se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de ese mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MONICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.